REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RDO: 05001310501120150157 6

Dentro del proceso de la referencia, el apoderado judicial del demandante solicita mediante memorial enviado al correo institucional del despacho, que se reprograme la audiencia fijada para el día 10 de diciembre de 2020, toda vez que el accionante se encuentra viviendo en la Vereda San Juan de Bedout del Municipio de Puerto Berrío y no cuenta con los medios necesarios para asistir a la diligencia de manera virtual, no cuenta ni con computador ni con internet en su hogar.

En atención a las razones expuestas por el apoderado judicial del demandante, el despacho accede a lo solicitado por dicho abogado, y dispone no realizar la audiencia programada para el día 10 de diciembre de 2020, y fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia **obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**; **trámite y juzgamiento;** teniendo en cuenta la Agenda del Despacho, para el día **SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA (08:15 AM).**

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, se REQUIERE a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la

persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Notifíquese

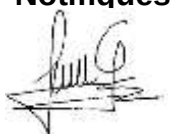

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
JUEZ (E)

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. ___013____ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy ___12___ de ___2 ___ de 2020 a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad-Hoc
PTO/DZG